



Administrativo

SS 80321

REGULARIZA SERVICIOS DE ASEO PARA DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y DEL PROGRAMA DEL FISCALIZACIÓN, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS Y AUTORIZA PAGO DE FACTURAS N°s 923 Y 924 AL PROVEEDOR CARLOS BRAVO PALMA, CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS INDICADOS.

SANTIAGO, 10 8 MAR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 185

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, que nombró a don Cristian Bowen Garfias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón en la Resolución Exenta N° 1039 de 2013, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución Exenta N° 1039 de fecha 10 de abril de 2013, se autorizó el contrato para proveer el servicio de aseo para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y del programa de Fiscalización, de la Región de O'Higgins, entre la Subsecretaría de Transportes y el prestador, don Carlos Bravo Palma.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del referido instrumento, la vigencia del contrato se extendería por un periodo de 12 meses, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprobare, previendo la posibilidad de su respectiva renovación por un nuevo periodo, de 12 meses.

En orden a lo anterior, y de acuerdo a lo previsto en la citada cláusula contractual, el contrato aludido fue renovado, a través de Resolución Exenta N° 230, de 28 de febrero de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, por un nuevo periodo de 12 meses, esto es hasta el 28 de febrero de 2015.



2° Que dada la naturaleza del servicio, se estimó necesaria su continuidad pues su interrupción afectaría el funcionamiento y la adecuada higiene de las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Libertador Bernardo O'Higgins y del Programa de Fiscalización que allí funcionan y mientras se llevaba a cabo y culminaba el proceso licitatorio para la contratación del servicio de aseo, cuyas bases de licitación fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 164 de fecha 25 de febrero de 2015, con el ID 711-3-LE15. En razón de lo expresado, fue autorizado la continuidad del servicio para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2015.

3° Que, mediante Memorándum N° 272, de 30 de septiembre de 2015, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de O'Higgins, remitió su conformidad a los servicios prestados por el prestador Carlos Humberto Bravo Palma, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2015.

4° Que, posteriormente, con fecha 22 de octubre de 2015, el prestador Carlos Humberto Bravo Palma, RUT.: 6.016.147-K, emitió las facturas que se detallan a continuación:

N° factura	Monto \$	Detalle	Con cargo a:
923	1.297.100	Servicio aseo oficinas Seremitt VI Región, meses de marzo, abril, mayo y 19 días de junio 2015	Subsecretaría de Transportes, Programa 01
924	778.260	Servicio aseo oficinas Fiscalización, meses de marzo, abril, mayo y 19 días de junio 2015	Programa de Fiscalización y Control - Programa 05

5° Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la presente contratación.

6° Que en el caso en comento, si bien se ha verificado el cumplimiento íntegro de los servicios contratados, es menester autorizar el pago conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes de esta resolución, siendo del todo procedente regularizar la situación jurídica ya consolidada y, conforme a las reglas de derecho común aplicables en la especie, adoptar las medidas necesarias para evitar un eventual enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal.

7° Que se hace necesario regularizar la situación expuesta por medio del presente acto, disponiendo a su vez el pago al proveedor mencionado precedentemente, el cual prestó en tiempo y forma dichos servicios, y a entera satisfacción de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Libertador Bernardo O'Higgins, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pueda derivarse del hecho de haberse iniciado la prestación de los servicios sin que los respectivos actos aprobatorios estuvieran totalmente tramitados.



RESUELVO:

1°- **REGULARÍZASE** los servicios de aseo prestados por el proveedor **CARLOS HUMBERTO BRAVO PALMA, RUT.: 6.016.147-K**, en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y del Programa de Fiscalización de esa Región.

2°- **AUTORIZÁSE** el pago de la facturas N°923 y N°924, por la suma total de \$ 2.075.360 (dos millones setenta y cinco mil trescientos sesenta pesos), IVA incluido, emitidas por el prestador **CARLOS HUMBERTO BRAVO PALMA, RUT.: 6.016.147-K**, correspondientes a los servicios de aseo para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y del Programa de Fiscalización de esa Región, de acuerdo a lo citado en los considerando de la presente Resolución Exenta.

3°- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al presupuesto vigente de acuerdo al siguiente detalle:

- \$1.297.100, (un millón doscientos noventa y siete mil cien pesos), I.V.A. incluido al presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, ítem 22-08-001, Programa 01, Subsecretaría de Transportes, aprobado por Ley 20.882, citada en el visto.
- \$778.260, (setecientos setenta y ocho mil doscientos sesenta pesos), I.V.A. incluido al presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, ítem 22-08-001, Programa 05, Fiscalización y Control, aprobado por Ley 20.882, citada en el visto.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes



JAS/APP/MSZ/FAA/DMV/XRC
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo con antecedentes
- Oficina de Partes

5380321



REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 1.297.100
ID Sigfe	: 127903
Imputación	: 1901012208001
Presupuesto	\$ 103.665.204
Acumulado	\$ 48.750.774
Disponibilidad	\$ 56.914.430
Responsable	: PAS (26-02-16)
Fecha	: 03-03-16

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 778.260
ID Sigfe	: 127905
Imputación	: 19052708001
Presupuesto	\$ 55.614.000
Acumulado	\$ 24.863.777
Disponibilidad	\$ 30.750.223
Responsable	: CAS (26-02-16)
Fecha	: 03-03-16